

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **073**

Fecha Estado: 21/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210033200	Ordinario	MARIA EMMA RAMIREZ SALAZAR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma	20/06/2023		
05001410500920220028100	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ROLDAN CALLE	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por el factor funcional, para asumir el conocimiento del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a la Oficina Judicial de este distrito judicial, para que se someta a reparto el presente proceso entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	20/06/2023		
05001410500920220032000	Ordinario	JORGE WILLIAM RESTREPO VANEGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispondrá a fijar fecha para continuación de la audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). con el fin de que las partes presenten los alegatos de conclusión y emitir la sentencia.	20/06/2023		
05001410500920230022200	Ordinario	OSCAR DARIO AGUIRRE VASCO	INDEMNIZACIONES SOAT VIDA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por ÓSCAR DARÍO AGUIRRE VASCO en contra de la GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SOAT VIDA Y AP. SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previa desanotación del sistema de gestión judicial.	20/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)